

PRESENTACION



**CUADRO
SINÓPTICO**

**NOMBRE: ANA KAREN FRANCISCO PASCUAL
MAESTRA: LIC. YANETH DEL ROCÍO ESPINOSA
MATERIA: CONTABILIDAD AVANZADA
ACTIVIDAD 2
LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y FINANZAS
PÚBLICAS**

UNIDAD III REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE REEXPRESIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

En México, la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), en septiembre de 1969 en el Boletín B-2 de la Serie Azul, Revaluaciones de activo fijo, con carácter de boletín provisional (que finalmente no fue aprobado), establecía que para que las revaluaciones fueran consideradas de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados

CONCEPTO, CAUSAS Y EFECTOS DE LA INFLACIÓN.

EFECTOS DE LA INFLACIÓN

El fenómeno inflacionario produce una gran variedad de problemas económicos, políticos y sociales en todo el mundo, tales como el incremento de los precios, escasez de producción y bienes, pérdida del poder adquisitivo de la clase trabajadora, pauperización de los pobres; por eso se dice que: la inflación puede disolver las sociedades organizadas de nuestros días.

REQUISITOS:

- La revaluación debía ser revelada adecuadamente en los estados financieros.
- El balance general debía mostrar separadamente los valores originales, depreciaciones y el monto de la revaluación; asimismo, el superávit por revaluación debía revelarse claramente en el capital.
- La revaluación debía respaldarse en estudios y dictámenes de técnicos independientes.
- El superávit por revaluación no debía distribuirse, pero sí podía capitalizarse.

CONCEPTO

la inflación es la reducción del valor del poder de compra de una unidad monetaria, lo cual se manifiesta cuando un individuo adquiere significativamente menos bienes y servicios con la misma cantidad de dinero, a lo largo del tiempo.

ÍNDICE DE PRECIOS

Es un indicador económico que mide periódicamente el comportamiento de la inflación. Para efectos de esta norma debe ser el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o, en su caso, el valor de las unidades de inversión (UDIS), el cual es una derivación del propio INPC.

CAUSAS

- Producción agropecuaria insuficiente. Emisión excesiva de circulante que no está respaldada por la producción.
- Excesivo afán de lucro de los comerciantes. Espiral precio-salario
- Actividades especulativas. Acaparamiento y ocultación de mercancía
- Altas tasas de interés que alientan el ahorro y desalientan la inversión productiva.
- Bajas tasas de interés que desalientan el ahorro y falta de recursos para invertir.
- Deficiente canalización del crédito bancario. Devaluación. La misma inflación.
- La necesidad del Estado de obtener mayores recursos. Incrementos del gasto público. Incremento de la burocracia.

REEXPRESIÓN

Método a través del cual se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros básicos en su conjunto o, en su caso, en una partida en lo individual.

UNIDAD III REEXPRESION DE ESTADOS FIANCIEROS

MÉTODOS DE ACTUALIZACIÓN.

FACTOR DE REEXPRESIÓN (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

Éste lo utilizaremos cuando lo que necesitemos saber es la cifra reexpresada (valor actualizado) de los bienes respectivos, y lo obtenemos dividiendo el índice de precios de la fecha de reexpresión entre el índice de precios de la fecha base (fecha de adquisición).

$$\text{FACTOR DE REEXPRESION} = \frac{\text{INDICE DE PRECIOS}}{\text{INDICE DE PRECIOS A LA FECHA BASE}}$$

PROCESO DE LA REEXPRESIÓN.

MÉTODOS DE REEXPRESIÓN.

1. Entorno inflacionario. Deben reconocerse los efectos de la inflación aplicando el denominado método integral, basado en la identificación de partidas monetarias y no monetarias.
2. Entorno no inflacionario. No deben reconocerse los efectos de la inflación.

SOLUCIÓN MÉTODO INTEGRAL POR LA NIF B-10

Para comprender y aplicar correctamente el método integral propuesto por la NIF B-10, es importante entender lo que hemos denominado metodología general de reexpresión: partimos de un supuesto lógico y racional, al considerar primero la naturaleza de las cuentas, es decir, en primera instancia recordemos que tenemos cuentas de activo, pasivo y capital, y que todas ellas podemos englobarlas, sustancialmente, en dos grupos: cuentas de naturaleza deudora y cuentas de naturaleza acreedora.

UNIDAD IV

VENTAS EN ABONOS.

La cual a través de un pago inicial o enganche y una serie de pagos periódicos, ponen a disposición del público, bienes muebles e inmuebles, como aparatos eléctricos, automóviles, línea blanca, muebles de oficina, equipo de cómputo, terrenos o edificios, etc., los que en otras condiciones – como el contado riguroso– sería imposible adquirirlos para muchas personas o familias.

CONCEPTO Y CARACTERISTICAS

POSTULADO DE ASOCIACIÓN DE COSTOS Y GASTOS

LAS VENTAJAS DE LAS VENTAS EN ABONOS SON:

- a) Coadyuvan al mejoramiento financiero de la empresa, al incrementar los ingresos provenientes de las ventas de mercancías; a mayor volumen de venta, mayores utilidades.
- b) Benefician a las clases populares que requieren bienes muebles para satisfacer sus necesidades, ya que gracias a la ventaja de los pagos en abonos pueden adjudicarse los mismos, que de otra forma sobre todo al contado, no podrían adquirir dichos productos
- c) Alienta el ahorro, ya que los compradores deberán destinar una parte de sus ingresos al pago de las mensualidades.
- d) Fomenta la creación de fuentes de empleo, al requerirse más personal para los departamentos de crédito y cobranza. Permite diferir el cobro y entero del IVA hasta el momento en que efectivamente éste es cobrado al deudor.

VENTAS EN ABONOS

Kohler define las ventas en abonos de la siguiente manera: Venta de bienes muebles o inmuebles por la cual se hace una serie de pagos iguales durante un periodo de semanas o meses. El precio de venta puede incluir un recargo y comúnmente se exige un pago inicial al contado (enganche) al efectuar la venta.

El postulado de la asociación de costos y gastos con ingresos requiere que “en términos generales los costos y gastos se identifiquen con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen”; el supuesto internacional de la acumulación precisa que “se acumulen los ingresos y los costos, es decir, se les dé reconocimiento a medida que se devengan o se incurren (y no cuando se recibe o paga el efectivo)”; por ello, tratándose de ventas en abonos, si los costos, gastos y pérdidas relativas a este tipo de ventas se presentan en cantidades significativas en los periodos contables posteriores a aquel en que se realizó la transacción,

UNIDAD 4

DISPOSICIONES FISCALES.

MARCO CONTABLE, LEGAL Y FISCAL.

Desde luego que este tipo de operaciones de ventas en abonos tiene bases legales, las cuales se encuentran contenidas entre otras disposiciones en el Código Civil y el Código de Comercio; una base fiscal reglamentada por el Código Fiscal de la Federación (CFF), la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus respectivos reglamentos

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En el Capítulo I: De los ingresos. Ingresos acumulables se enuncia: Artículo 17. Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo que obtengan en el ejercicio inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero. El ajuste anual por inflación acumulable es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO.

En este apartado recogeremos los diversos pasos que debe seguir el contable para el registro de las operaciones de la empresa. El proceso se realiza en las siguientes fases:

- A.- Balance inicial. Refleja la situación en la que se encuentra la empresa inmediatamente antes del inicio del registro de las operaciones del ejercicio.
- B.- Asiento de apertura. Se denomina así al asiento por el que se abren las diversas cuentas, quedando desde ese momento listas para el registro de operaciones.
- C.- Asientos de gestión. Son los asientos empleados por la empresa para registrar las operaciones que va realizando a lo largo del ejercicio.
- D.- Asientos de ajuste y periodificación. Son asientos mediante los cuales, la empresa ajusta al final de su ejercicio aquellas operaciones, que de acuerdo al principio de devengo, deben imputarse a varios ejercicios, además de al presente.
- E.- Asiento de regularización. Es el asiento por medio del cual se determinan los resultados del ejercicio.
- F.- Asiento de cierre. Mediante este asiento se cierran todas las cuentas, finalizando por este ejercicio el registro de operaciones.
- G.- Balance final. Refleja la situación patrimonial de la empresa inmediatamente después de finalizar el registro de operaciones.

PROCEDIMIENTO ANALÍTICO

El procedimiento analítico o pormenorizado, llamado también de inventarios periódicos, tiene como finalidad obtener la utilidad realizada por ventas en abonos al final del ejercicio, lo cual se logra mediante el conocimiento del inventario final, y por medio de asientos de ajuste, determinar el costo de las ventas en abonos que ha de enfrentarse a las ventas en abonos

- CLIENTES POR VENTAS EN ABONOS
- CLIENTES EN ABONOS



PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO

Lorem ipsum dolor sit amet consectetur adipiscing elit, posuere vulputate lectus iaculis proin viverra malesuada, senectus laoreet eget molestie augue imperdiet.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

OTROS PROCEDIMIENTOS

Un procedimiento alternativo para el registro de las ventas en abonos es el propuesto por Raúl Niño Álvarez, en el cual la utilidad bruta por realizar se reconoce desde el momento de celebrar la venta, y la utilidad realizada se reconoce también a partir de recibir los pagos, incluyendo el enganche, para lo cual utiliza las cuentas de almacén, clientes por ventas en abonos y las de utilidades por realizar y utilidades realizadas, aun cuando no muestra las cuentas de ventas en abonos ni costo de ventas en abonos.

CÓDIGO DE COMERCIO

El Código de Comercio regula este acto en el título sexto, "De la compraventa y permuta mercantiles y de la cesión de créditos comerciales", y específicamente en el capítulo I, "De la compraventa", de los artículos 371 a 387.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF)

El artículo 14 establece que se entiende como la realización de enajenaciones a plazo con pago diferido o en parcialidades cuando se efectúen con clientes que sean públicos en general, se difiera más de 35% del precio para después del sexto mes y el plazo pactado exceda de 12 meses. No se consideran operaciones efectuadas con el público en general, cuando por las mismas se expidan comprobantes que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 29-A de este código.

UNIDAD 4

BIBLIOGRAFÍA :ANTOLOGIA UDS